

Santo Domingo, D.N.
19 de febrero, 2021

DE-043-2021

AL : Lic. Darío Castillo Lugo
Ministro de Administración Pública

Vía : Dirección Organizacional del Trabajo

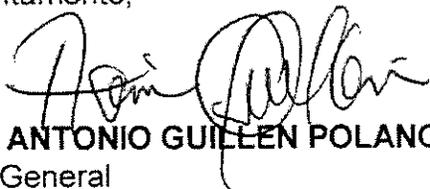
Asunto : Actualización Manual de Cargos

Distinguido Señor Ministro:

Por este medio, nos dirigimos a usted para informarle que estamos en el proceso de revisión del Manual Cargos para una posible actualización, según la resolución Núm.01-2013, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE), y que en la actualidad es la que estamos utilizando.

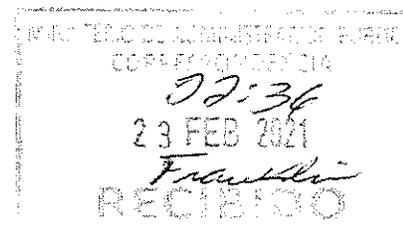
Sin otro particular por el momento, queda de usted con alta consideración y estima,

Muy Atentamente,



RAMÓN ANTONIO GUILLEN POLANCO
Director General

RAGP/rg





República Dominicana
Ministerio de la Presidencia
Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional

Resolución No. 03

CONSIDERANDO: Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

CONSIDERANDO: Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

CONSIDERANDO: Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

VISTOS:

- Decreto Núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;
- Decreto Núm. 3-02 del 2 de enero del 2002, que crea La Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía Nacional (FODEARTE).
- La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- El Decreto No. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;
- El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo.
- El Reglamento No. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.



En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1: Se aprueba el Manual de Cargos de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía, que contiene los cargos comunes y típicos de la Carrera Administrativa General y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado del Proceso de Clasificación de Cargos realizado en esa institución.

ARTICULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

GRUPO OCUPACIONAL I SERVICIOS GENERALES

- Conserje
- Ayudante de Mantenimiento
- Vigilante
- Mensajero Externo
- Chofer I

GRUPO OCUPACIONAL II APOYO ADMINISTRATIVO

- Archivista
- Recepcionista
- Auxiliar de Transportación
- Auxiliar de Almacén y Suministro
- Secretaria
- Auxiliar de Comunicaciones
- Auxiliar Administrativo I
- Auxiliar de Recursos Humanos
- Encargado de la Sección de Almacén y Suministro
- Auxiliar Administrativo II
- Secretaria Ejecutiva
- Inspector Artesanal

GRUPO OCUPACIONAL III TÉCNICOS

- Fotógrafo
- Auxiliar de Contabilidad
- Soporte Informático
- Técnico en Compras
- Coordinador de Eventos
- Coordinador de Protocolo
- Encargado de la División de Servicios Generales
- Instructor
- Promotor Artesanal



GRUPO OCUPACIONAL IV PROFESIONALES

- Periodista
- Analista de Proyectos
- Analista Financiero
- Abogado II
- Coordinador de Relaciones Internacionales
- Representante de Acceso a la Información (RAI)
- Coordinador de Cooperativismo Artesanal
- Coordinador Interinstitucional

GRUPO OCUPACIONAL V DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN

- Encargado de la Sección de Compras y Contrataciones
- Encargado de la División de Comunicaciones
- Encargado de la División de Proyectos
- Encargado de la División de Contabilidad
- Encargado de la División de Tecnología de la Información
- Encargado de la División Jurídica
- Encargado del Departamento de Recursos Humanos
- Encargado del Departamento de Planificación y Desarrollo
- Encargado del Departamento Administrativo y Financiero
- Encargado del Departamento de Control y Regulación Sector Artesanal
- Encargado del Departamento de Formación y Capacitación
- Encargado del Departamento de Desarrollo y Promoción de la Artesanía
- Encargado del Departamento de Apoyo Financiero a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas Artesanales
- Encargado Oficina Provincial

AMG.

ARTICULO 3: Se instruye a la División de Recursos Humanos para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 1 y 2 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal, a la relación de cargos resultado del Proceso de Clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días, del mes Mayo del año Dos Mil Trece (2013), año 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

Aprobada por:

Licda. Ana María García

Directora Ejecutiva de la Dirección de Fomento y Desarrollo de la Artesanía
(FODEARTE)

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

